

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION
DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO
NACIONAL**

BOGOTÁ D.C., Agosto de 2023

**OCI-INFORME-053-2023
TRD 1.15.9 Auditoria a Proyectos
de Inversión Dirección de Hidrocarburos**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO	4
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORIA	4
6.	METODOLOGÍA	7
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	8
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	8
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	9
6.4	MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION	9
7.	CONTINGENCIAS	10
8.	VALIDACIÓN	10
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
9.1	EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS VIGENCIA 2023	10
9.2	SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, INDICADOR DE PRODUCTO Y META DE LOS PROYECTOS Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	16
9.3	CONTRATOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2023, FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBJETO DE AUDITORÍA Y DESCRITOS EN EL ALCANCE DE LA PRESENTE SOLICITUD. 22	
9.4	INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN, PUBLICADA Y ACTUALIZADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN Y/O EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	27
9.5	SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DESCRITOS AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	29
	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	33
10.	FIRMAS	34

AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría a los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Minas y Energía consistió en determinar la gestión efectuada, por el área organizacional, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable y determinar el grado de desarrollo de las variables analizadas.

2. ALCANCE

La Auditoría se realizó a los siguientes proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, con recursos del Presupuesto General de la Nación, con corte a 30 de junio de 2023.

- ✓ SUSTITUCION DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL. COD.BPIN. 2021011000091
- ✓ DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL. COD.BPIN, 2018011000650.

La Auditoría cubrió los siguientes temas:

- Verificar el Nivel de ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de la Dirección de Hidrocarburos.
- Verificar el cumplimiento y/o seguimiento en la entrega de los productos indicadores y metas de los proyectos y el seguimiento de la información disponible en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, PIIP del Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Verificar que la información de interés general, producida en desarrollo del proceso de seguimiento a los Proyectos de Inversión, se encuentre publicada y actualizada en los Sistemas de Información establecidos para tal fin y/o en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.

- Verificar los Contratos celebrados en la vigencia 2023, financiados con recursos asignados a los proyectos de inversión, objeto de auditoría y descritos en el alcance de la presente solicitud.
- Verificar el seguimiento a los riesgos descritos al momento de la formulación de los Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de la Dirección de Hidrocarburos

3. CLIENTES

El despacho del Ministro de Minas y Energía, la Dirección de Hidrocarburos, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisará la evaluación, y Iván Andrés Cadena Ramos, Contratista de la oficina quien efectuó la auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

- Ley 152 de 15 de julio de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
- Ley 1473 de 2011, Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 adoptado mediante artículo 2.2.23.1., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.*

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece *“(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.*

Principio de transparencia. “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.

Principio de la divulgación proactiva de la información. “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y

comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que *“... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*
- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...).”.*
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*
- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; *Supervisión e interventoría contractual. “(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).”.* Subrayado fuera de texto.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar

las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

- Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento para el seguimiento a la ejecución presupuestal MME GF-P-21 del 04-11-2022, V-2. del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se Establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Seguimiento y registro a Proyectos de Inversión PIIP.
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2023.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental con la finalidad de determinar el nivel de ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, con corte a 30 de junio de 2023 y el grado de avance de las

Página 7 de 34

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

actividades programadas en los proyectos de inversión, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**],

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**].

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION

La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución del Presupuesto General de la Nación – PGN, reservas presupuestales y Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, se efectuará con corte al 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre y corresponderá a los siguientes parámetros, con base en los compromisos y obligaciones efectuados.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

Fuente: PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MME-Codigo: F-P-21 04-11-2022
Versión: 2 , Numeral 5.1

No se establece parámetros de medición a 31 de marzo, por cuanto el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución.

7. CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría a proyectos e inversión de la Dirección de Hidrocarburos se solicitó al área auditada, remitir información insumo de auditoría, está fue remitida el 25 de julio de 2023, adicionalmente la información solicitada a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional fue allegada el día 28 de julio de 2023, previa solicitud de prórroga del plazo establecido, por tal razón y dado que el proceso de revisión y validación de la información insumo de auditoría se realizó en el mes de julio el presente informe se emite en los primeros días del mes de agosto.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada por la Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico de fecha de agosto de 2023, las cuales fueron incluidas en el presente informe.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS VIGENCIA 2023

Criterio Normativo

- Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento GF-P-21 del 04-11-2022, V-2, Procedimiento Para el Seguimiento a la Ejecución Presupuestal MME.
- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Página 10 de 34

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

Ejecución Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos con Recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2023

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se ejecuten a 30 de junio de 2023, los recursos apropiados para el proyecto - Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091, vigencia 2023 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se ejecuten a 30 de junio de 2023, los recursos apropiados para el proyecto - Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650, vigencia 2023 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico el día 18 de julio de 2023, la OCI solicitó a la Dirección de Hidrocarburos remitir información sobre ejecución de los proyectos de inversión, con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, a cargo de la mencionada área técnica.

Así mismo en correo electrónico del 18 de julio de 2023, se solicitó al Grupo de Gestión Presupuestal enviar la ejecución presupuestal con corte de 30 de junio de 2023 para cada proyecto, vigencia 2023.

El 26 de julio de 2023, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, remitir la ejecución presupuestal, seguimiento y registro efectuado por el área técnica al nivel de avance de los productos de cada uno de los proyectos de inversión objeto de auditoría. Remitir la respectiva evidencia, seguimiento y registro efectuado por el área técnica al nivel de avance de las metas de cada uno de los proyectos de inversión objeto de auditoría. Remitir la respectiva evidencia, seguimiento y registro efectuado por el área técnica al nivel de avance de los indicadores de cada uno de los proyectos de inversión objeto de auditoría. Remitir la respectiva evidencia con corte a 30 de junio de 2023 para cada uno de los proyectos objeto de la presente auditoría.

Verificación OCI: De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Gestión Presupuestal, la Dirección de Hidrocarburos, y la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, la OCI revisó la asignación y ejecución presupuestal de los proyectos objeto de auditoría para la vigencia 2023.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto apropiado a los siguientes proyectos de inversión:

- Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091
- Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.

Ejecución presupuestal recursos asignados vigencia 2023 proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos

Grupo de Gestión Presupuestal

- Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091

RECURSO NACIONAL	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APROPICIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		NIVEL DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11	SUSTITUCION DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	10.000.000.000,00	1.042.713.337,00	10,4%	61.794.111,00	0,6%	Bajo	Alto
TOTAL INVERSIÓN			10.000.000.000,00	1.042.713.337,00	10%	61.794.111,00	0,6%		

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y la Dirección de Hidrocarburos

Dirección de Hidrocarburos

Proyecto	Ficha BPIN	N° Actividad	Apropiación	CDP	% CDP	Compromiso	% Compromiso	Obligación	%Obligación
LEÑA	202101100091	202101100091-01	\$ 154.500.000	\$ 101.586.260	66%	\$ 101.586.260	66%	\$ 16.327.443	11%
LEÑA	202101100091	202101100091-02	\$ 309.000.000	\$ 79.348.263	26%	\$ 79.348.263	26%	\$ 43.266.667	14%
LEÑA	202101100091	202101100091-03	\$ 6.621.500.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
LEÑA	202101100091	202101100091-04	\$ 165.000.000	\$ 131.250.000	80%	\$ 48.216.667	29%	\$ 23.466.668	14%
LEÑA	202101100091	202101100091-05	\$ 330.000.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
LEÑA	202101100091	202101100091-06	\$ 2.420.000.000	\$ 835.601.340	35%	\$ 835.601.340	35%	\$ 0	0%
Total LEÑA			\$ 10.000.000.000	\$ 1.147.785.863	11%	\$ 1.064.752.530	11%	\$ 83.060.778	1%

Fuente: Dirección de Hidrocarburos – Presupuesto Inversión Hidrocarburos

Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

Periodo	Comparativo	Compromisos \$	Obligaciones \$	Pagos \$
2023/Enero	Valores de la fuente	0,00	0,00	0,00
2023/Febrero	Valores de la fuente	120.578.665,00	0,00	0,00
2023/Marzo	Valores de la fuente	956.180.005,00	22.733.334,00	11.733.334,00
2023/Abril	Valores de la fuente	1.046.746.671,00	34.284.314,00	34.284.314,00
2023/Mayo	Valores de la fuente	1.046.746.671,00	34.284.314,00	34.284.314,00
2023/Junio	Valores de la fuente	1.046.746.670,00	61.794.111,00	61.794.111,00

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

- Los recursos asignados en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 fueron aprobados mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, donde se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Para el Proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos el monto apropiado vigente a junio 30 de 2023 es de \$ 10.000.000.000.000 millones de pesos, de los cuales a la fecha de corte se han comprometido recursos por valor de 1.042.713.337,00 obligaron recursos por valor de 61.794.111,00 millones de pesos, lo cual indica una ejecución de 0.6%.

La información de ejecución presupuestal vigencia 2023, remitida por la Dirección de Hidrocarburos, Oficina Asesora de Planeación, coincide con la información enviada por el Grupo de Presupuesto.

Lo anteriormente expuesto permite evidenciar una baja ejecución de recursos del Proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, con una ejecución presupuestal del 0.6%.

Observaciones

- Los recursos asignados en la vigencia 2023 al proyecto de inversión *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional*. COD.BPIN. 2021011000091 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos muestran una ejecución de compromisos del 10.4% y de obligaciones del 0.6%.
- La Dirección de Hidrocarburos con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional*. COD.BPIN. 2021011000091, espera en el

Página 13 de 34

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.

El Riesgo “Posibilidad que no se ejecuten a 30 de junio de 2023, los recursos apropiados para el proyecto, Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091, vigencia 2023 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte” a junio 30 de 2023, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Consideración:

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

- Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.

RECURSO NACIONAL	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APROPIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	COMPROMISO			OBLIGACIÓN		NIVEL DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11	DISTRIBUCION DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 NACIONAL	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	989.482.000.000,00	446.537.207.943,00	45%	446.537.207.943,00	45%	Alto	Bajo	
TOTAL INVERSIÓN			989.482.000.000,00	446.537.207.943,00	45%	446.537.207.943,00	45,1%			

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y la Dirección de Hidrocarburos

Proyecto	Apropiación	CDP	% CDP	Compromiso	% Compromiso	Obligación	%Obligación
SUBSIDIOS GAS	\$ 989.482.000.000	\$ 615.901.626.468	62%	\$ 536.694.437.633	54%	\$ 446.537.207.943	45%

Fuente: Dirección de Hidrocarburos – Presupuesto Inversión Hidrocarburos

Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

Periodo	Comparativo	Compromisos \$	Obligaciones \$	Pagos \$
2023/Enero	Valores de la fuente	0,00	0,00	0,00
2023/Febrero	Valores de la fuente	0,00	0,00	0,00
2023/Marzo	Valores de la fuente	0,00	0,00	0,00
2023/Abril	Valores de la fuente	314.525.226.545,00	314.525.226.545,00	314.525.226.545,00
2023/Mayo	Valores de la fuente	446.537.207.943,00	446.537.207.943,00	446.537.207.943,00
2023/Junio	Valores de la fuente	446.537.207.943,00	446.537.207.943,00	446.537.207.943,00

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

Los recursos asignados en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 fueron aprobados mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, donde se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Para el Proyecto *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650*, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos el monto apropiado vigente a junio 30 de 2023 es de \$ 989.482.000.000.00 millones de pesos, de los cuales a la fecha de corte se han comprometido recursos por valor de 446.537.207.943,00 obligaron recursos por valor de 446.537.207.943,00 millones de pesos, lo cual indica una ejecución de 45%.

La información de ejecución presupuestal vigencia 2023, remitida por la Dirección de Hidrocarburos, Oficina asesora de Planeación y Gestión Internacional, coincide con la información enviada por el Grupo de Presupuesto.

Lo anteriormente expuesto permite evidenciar una alta ejecución de recursos del Proyecto *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650a* a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, con una ejecución presupuestal del 45%.

Observaciones

- Los recursos asignados en la vigencia 2023 al proyecto de inversión *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650* a cargo de la Dirección de Hidrocarburos muestran una ejecución de compromisos del 45% y de obligaciones del 45%.

Página 15 de 34

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- La Dirección de Hidrocarburos con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650*, espera en el resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.

El Riesgo *“Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2023, los recursos apropiados para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650, vigencia 2023 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”* a junio 30 de 2023, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.2 SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, INDICADOR DE PRODUCTO Y META DE LOS PROYECTOS Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Criterio Normativo

- Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.” El cual compilo para el tema en cuestión los Decretos 3286 de 2004, 2844 de 2010 y 1290 de 2014, entre otros.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.
“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20142., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

- PLATAFORMA PIIP, Procesos de seguimiento y control - Producto, Indicador de Producto y Meta.

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que no se registre en el PIIP la información de avance de los Proyectos de Inversión, Producto, indicador de producto y Meta a cargo de la Dirección de Hidrocarburos”.*

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, la OCI, solicito a la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, la información de ejecución y seguimiento a los proyectos de Inversión (1) sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional (2) Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional, que están a cargo de la Dirección de Hidrocarburos disponibles en la nueva Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, con el fin de determinar el seguimiento y registro del nivel de avance a Productos, indicadores de producto y metas.

Verificación OCI: Se consulto la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, disponible en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de fecha julio 28 de 2023, relacionada con la ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión (1) Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional (2) Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos tal como se muestra a continuación:

METAS de los Indicadores de Producto:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL. COD.BPIN, 2018011000650.

Producto 1.1.1 Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en el servicio público de gas Indicador principal Usuarios beneficiados con subsidios al consumo Meta 2024: 6.704.608. Usuarios beneficiados

Resumen indicador principal

Vigencia	Meta programada para la vigencia	Avance total a la vigencia
2019	5.369.262,0000	5.369.262,0000
2020	6.071.330,0000	6.071.330,0000
2021	6.266.716,0000	6.266.716,0000
2022	6.427.556,0000	6.427.556,0000
2023	0,0000	19.907.420,0000

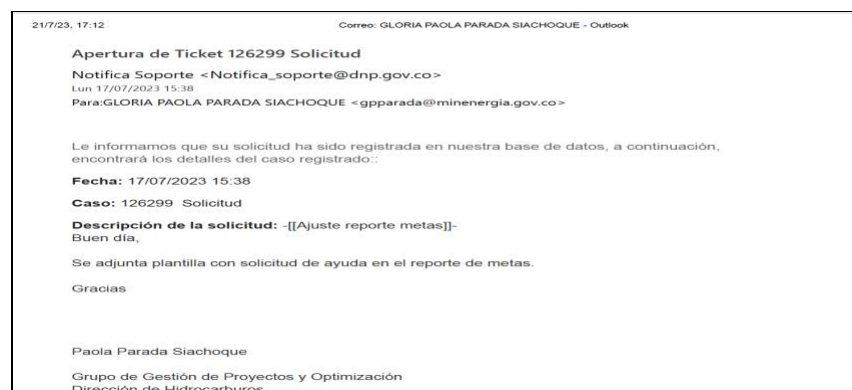
Detalle 2023

Periodo	Meta programada para el mes	Avance ejecutado para el mes	Observación
Enero	0,0000	0,0000	Para el periodo reportado aun no se presenta avance en ejecución, sin embargo, desde la Dirección de
Febrero	0,0000	0,0000	Para el periodo reportado aun no se presenta avance en ejecución, sin embargo, desde la Dirección de
Marzo	0,0000	0,0000	Para el mes de marzo se terminaron de realizar las validaciones de lo reportado por las empresas en el SUI, por
Abril	0,0000	13.263.332,0000	A corte del mes de abril se expidió la resolución 00284 y 00346 de 2023, por las cuales se ordena el giro de recursos
Mayo	0,0000	6.644.088,0000	Con corte al mes de mayo se expide la res. 420 de 2023 con el fin de realizar la distribución de recursos para pago por
Junio	0,0000	0,0000	Durante el mes de junio no se ejecutaron recursos, sin embargo se viene adelantando la validación de la información
Total	0,0000	19.907.420,0000	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

Nota: Es importante mencionar que, dado que el sistema es nuevo, se presenta un error ya reportado en el sistema PIIP del DNP, dado que la meta para la vigencia 2023 es 6.704.608 usuarios beneficiados pero el sistema reporta 0, adicionalmente, el sistema está sumando los avances en las metas y esto no es correcto pues el indicador no es acumulativo. Finalmente, el formulador reportó erróneamente el avance en la meta de usuarios beneficiados del mes de abril. Todo esto fue reportado en la mesa de ayuda del DNP a través del ticket No. 126299. La Dirección se encuentra a la espera de la resolución de estos percances.

Ticket. 126299, presentado DNP por el área Técnica el 21 de julio de 2023



Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

NOTA ACLARATORIA: Dada las novedades que se han tenido a nivel general por el reporte en la nueva plataforma PIIP, el DNP habilitó el reporte en la plataforma para los meses de enero a julio, oportunidad que tomamos y ajustamos los valores

reportados, dado que se evidenció que el indicador se estaba acumulando por periodos así esté como no acumulativo.

Así pues, el indicador de usuarios beneficiarios con subsidios al consumo es No Acumulativo, al momento de reportar cada periodo con las resoluciones y beneficiarios de estas, el sistema va sumando cada valor reportado por periodo, tal como lo muestra la imagen adjunta tomada de la Guía de la plataforma integrada de inversión pública – PIIP. En esta guía en el apartado “Cálculo del avance total ejecutado del indicador principal de producto”. Es así, que en reuniones con DNP se solicitó realizar una parametrización para el reporte de este indicador de tal forma que no se acumule por periodos y que al final de la vigencia solo tome el mayor número reportado a lo que en mesa de ayuda nos informan que no es posible, razón por la cual se decide reportar los usuarios beneficiados al cierre de la vigencia para que no se acumulen los valores reportados por periodos y se refleje una ejecución del indicador que no refleje la realidad de avance.

CÁLCULO DEL AVANCE TOTAL EJECUTADO DEL INDICADOR PRINCIPAL DE PRODUCTO

La condición de “acumulativo” o “no acumulativo” se aplica de año a año, y para los reportes periódicos entre cada vigencia siempre se suma lo reportado mes a mes.

Se detallan a continuación los casos según su característica de acumulación y se detallan excepciones, los casos en los cuales su unidad de medida es igual a “porcentaje”.

Caso 1: Indicador de producto principal es “No acumulativo”

Regla 1: El **avance total de la vigencia** es igual a la sumatoria de los avances reportados a periodo.

Ejemplo:

Suma los periodos enero + febrero + marzo + abril + etc =32,0000

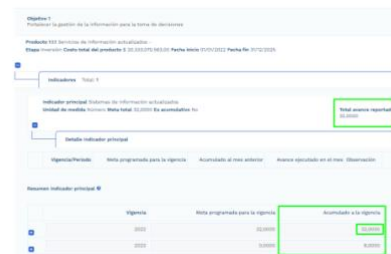


Tomado de: “Guía - análisis cálculo meta reporte de avance”

Regla 2: El **avance total reportado** es el mayor valor al comparar entre las diferentes vigencias en las que se ha reportado seguimiento

Ejemplo:

Entre las vigencias 2022 y 2023, el mayor avance reportado es = 32,0000



Comentario OCI: Se tendrá en cuenta la aclaración presentada por el área técnica, orientada a indicar que el DNP habilitó el reporte en la plataforma PIIP, para los meses de enero a julio de la actual vigencia, para ajustar los valores reportados, y el proceso definido como no acumulativo.

SUSTITUCION DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL. COD.BPIN. 2021011000091

Producto 1.1.1 Servicio de conexión virtual de gas licuado de petróleo - GLP³ para hogares de bajos ingresos

Indicador principal Viviendas con conexión virtual de Gas Licuado de Petróleo - GLP

Meta 2023: 20.000



Periodo	Meta programada para el mes	Avance ejecutado para el mes	Observación
Enero	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se viene trabajando en actividades para
Febrero	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se viene trabajando en actividades para
Marzo	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se comprometieron recursos para el
Abril	0,0000	0,0000	Para el mes de abril no se realizaron avances cuantitativos para este indicador, se viene trabajando desde la dirección paralograr
Mayo	0,0000	0,0000	Para el periodo a reportar ni se tuvo un avance en el indicador
Junio	0,0000	0,0000	A la fecha el proyecto de conexiones se encuentra en desarrollo y aun no se han conectado viviendas
Total	0,0000	0,0000	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

Producto 2.2.1 Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en el servicio público de gas Indicador principal Usuarios beneficiados con subsidios al consumo

Meta 2023: 40.000. Usuarios beneficiados.

³ **Conexión virtual de GLP:** Corresponde al conjunto de elementos compuestos por una estufa, manguera y regulador, que permiten a un hogar preparar alimentos. Ministerio de Minas y Energía. RESOLUCIÓN 40342 DE 2021 (Octubre 25)

“Por la cual se establecen los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes, la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa y se dictan otras disposiciones”.



Periodo	Meta programada para el mes	Avance ejecutado para el mes	Observación
Enero	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se viene trabajando en actividades para
Febrero	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se viene trabajando en actividades para
Marzo	0,0000	0,0000	En este periodo no se realizaron avances cuantitativos sobre el indicador, sin embargo, se comprometieron recursos para el
Abril	0,0000	0,0000	Para el mes de abril no se realizaron avances cuantitativos para este indicador, se viene trabajando desde la dirección para lograr
Mayo	0,0000	0,0000	Para el periodo a reportar ni se tuvo un avance en el indicador
Junio	0,0000	0,0000	un no se han beneficiado con subsidios
Total	0,0000	0,0000	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional

De acuerdo a los resultados obtenidos en la anterior verificación la OCI, determina que información de avance del **producto, indicador de producto y meta**⁴ de los Proyectos de Inversión (1) Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional (2) Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos está disponible para consulta en la PIIP y coincide con lo reportado por la Dirección de Hidrocarburos

Observaciones:

- La información de avance del producto, indicador de producto y meta de los Proyectos de inversión (1) *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional* (2) *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional* a cargo de la Dirección de Hidrocarburos con corte a junio 30 de 2023, está registrada PIIP, y el seguimiento lo realiza la Dirección de Hidrocarburos, y la Oficina Asesora de Planeación.

⁴ De conformidad con lo estipulado en la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP, y en la que se basa la formulación de Proyectos de Inversión Pública, se aclaran las siguientes definiciones: PRODUCTO: Es el bien y/o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del proyecto de inversión. INDICADOR DE PRODUCTO: Cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos. META: Corresponden a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

- La información de avance producto, indicador de producto y meta, vigencia 2023, remitida por la Dirección de Hidrocarburos, coincide con la información enviada por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional.
- Para el proyecto *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional*, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, realizar seguimiento a la solicitud de corrección presentada por la Dirección de Hidrocarburos a la Mesa de Apoyo PIIP – Ajuste reporte de metas.

El riesgo *“Posibilidad que no se registre en el PIIP la información de avance de los Proyectos de Inversión, Producto, indicador de producto y Meta a cargo de la Dirección de Hidrocarburos”*, a junio 30 de 2023, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.3 CONTRATOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2023, FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBJETO DE AUDITORÍA Y DESCRITOS EN EL ALCANCE DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Los formuladores de los proyectos de inversión objeto de auditoría, realizan seguimiento a la ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores y mensualmente registra en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP-DNP, el avance de ejecución de los proyectos.

Contratos derivados de los proyectos de inversión alineados a los objetivos e imputación presupuestal del Proyecto

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos vigencia 2023, así como las Resoluciones que autorizan los pagos, no estén alineados con los objetivos e imputación presupuestal de los proyectos de inversión”*

Verificación OCI: La Dirección de Hidrocarburos remitió en correo electrónico y carpeta compartida el 25 de julio de 2023, la relación de contratos suscritos y derivados de los proyectos a cargo de la Dirección de Hidrocarburos. Los contratos suscritos en la vigencia 2023 se relacionan a continuación.

- Proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091

SUSTITUCION DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL. COD.BPIN. 202101100091											
Número Contrato	Departamento y Municipio de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Otrosíes	Estado Actual del Contrato	Supervisor del Contrato	Valor del giro	Fecha de giro	Saldo por girar	Link de publicación de SECOPI II
GGC-059-2023	Bogotá D.C.	3/02/2023	31/12/2023	\$ 57.309.071	No se han efectuado a la fecha	En ejecución	Felipe González Peñagos	10.266.667	7/03/2023	\$ 25.042.404	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.39106506&is
								11.000.000	5/04/2023		
								11.000.000	13/06/2023		
GGC-274-2023	Bogotá D.C.	27/02/2023	31/12/2023	\$ 48.216.666	No se han efectuado a la fecha	En ejecución	Isleany Angulo Quiñones	1.466.667	9/03/2023	\$ 24.749.999	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4068225&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true
								11.000.000	10/04/2023		
								11.000.000	7/06/2023		
GGC-285-2023	Bogotá D.C.	27/02/2023	26/06/2023	\$ 11.019.594	No se han efectuado a la fecha	En ejecución	Isleany Angulo Quiñones	550.980	28/04/2023	\$ 4.958.817	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4081606&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true;175
GGC-377-2023	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, LA EMPRESA EJECUTORA deberá desplazarse a los diferentes municipios donde se desarrolla el proyecto piloto aprobado por el Ministerio de Minas y Energía	14/03/2023	31/12/2023	\$ 835.601.340	No se han efectuado a la fecha	En ejecución	Carlos Augusto Barrera Morera	A la fecha no se han realizado pagos.	29/06/2023	\$ 835.601.340	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4174185&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true
GGC-474-2023	Bogotá D.C.	3/05/2023	31/12/2023	\$ 90.566.666	No se han efectuado a la fecha	En ejecución	Isleany Angulo Quiñones	A la fecha no se han realizado pagos.		\$ 90.566.666	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4348794&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

- **Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional.** COD.BPIN, 2018011000650.

Para este proyecto es preciso aclarar que no se celebran contratos para la ejecución de este, ya que se ejecuta a través de la expedición de una resolución

que autoriza el pago de los subsidios a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 a nivel nacional.

Las siguientes son las resoluciones que se han expedido con corte a 30 de junio de 2023:

- Res. 00294 de 2023. Link de consulta: <https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6596/norma/>.
- Res. 346 de 2023. Link de consulta: No disponible para consulta en el portal institucional. Área técnica remite la resolución.



Fuente: Dirección de Hidrocarburos

- Res. 420 de 2023. Link de consulta: No disponible para consulta en el portal institucional. Área técnica remite la resolución.



Fuente: Dirección de Hidrocarburos

De la anterior información la OCI seleccionó para el proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091, dos (2) contratos que a la fecha de corte 30 de junio de 2023, han tenido afectación presupuestal y realizó una verificación por cada contrato de la

Página 24 de 34

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

información contenida en SECOP II, frente a lo reportado por el área Técnica. Los contratos seleccionados son contratos de prestación de servicios (GGC-059-2023 Y GGC-285-2023), en apoyo a la ejecución del mencionado contrato.

Para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650, dado que no se suscriben contratos ya que los pagos son autorizados mediante Resoluciones, se revisó las Resoluciones Nos. 00294 de 2023, 346 de 2023 y 420 de 2023.

Los resultados se muestran a continuación, donde se evidencia el análisis de la muestra aleatoria de los contratos tomados por la Oficina de Control Interno donde se pudo evidenciar la publicación en línea de las actuaciones contractuales en el SECOP II por la entidad, para el proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091

Para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650, no se suscriben contratos, sino resoluciones las cuales autorizan los respectivos pagos.

Por la anteriormente expuesto la Oficina de Control Interno considera que las acciones y controles implementados por el Grupo de Gestión Contractual para la publicidad de las actuaciones contractuales para la vigencia 2023, y el mecanismo de resoluciones que autorizan los respectivos pagos a los subsidios de gas han sido adecuados, lo que fortalece la efectividad del control en la gestión pública de la entidad. No obstante, se hace necesario evidenciar la publicación en el Portal Institucional de las Resoluciones 346 y 420 de 2023, por el cual se autorizan los respectivos pagos.

SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION DE HIDROCARBUROS VIGENCIA 2023										VERIFICACION OCI	
CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OTRO SI	NOMBRE PROYECTO DE INVERSION AL QUE SE HACE AFECTACION DE RECURSOS	VALOR DEL CONTRATO	LINK DE PUBLICACION SECOP II	ESTADO CONTRATO	Adhesión de objeto del contrato con objetivos e implantación presupuestal del proyecto de inversión	Nivel de riesgo
GGC059-2023	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestal, acompañamiento en la administración, así como la planeación de los recursos asignados a la Dirección de Hidrocarburos.	5 57.329.271	30/02/23	31/12/23	NA	Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091	57.309.071	https://comunty.secop.gov.co/public/verDetalleOperacion?operacionId=1026&numeroCiclo=1026	En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI a la información contenida en la PLATAFORMA SECOP II del proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-2023-2023, informe periódico de recibos a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contrato, se evidencia que el objeto del contrato está alineado al Objetivo General del proyecto y los objetivos específicos 1, 2, y en especial el numeral 6 del ítem apoyo presupuestal al proyecto de inversión denominada "SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS", realizando seguimiento y verificación al cumplimiento de metas propuestas por la Dirección de Hidrocarburos.	BAJO
GGC-285-2023	Prestar servicios profesionales para monitorear y garantizar la ejecución de los diferentes proyectos informáticos relacionados con los programas de subsidios al gas combustible así como la generación de reportes.	124.020.200	27/02/23	28/06/23	NA	Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091	11.019.594	https://comunty.secop.gov.co/public/verDetalleOperacion?operacionId=1026&numeroCiclo=1026	En Ejecución	PLATAFORMA SECOP II del proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-285-2023, los cuales están disponibles en el siguiente link: mailto:my.dharcapain.com?x=j/personal/gbaar_minenergia_gov_co_informatica/15/Doc.aspx?sourceDoc=7670170843&BAD=4204-ARBA Y FICHERO EN FOLIO DE INFORMACIONES RURALES informacion@defurbibmiblandelectriva . ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE USUARIO RURALES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GLP EN CIUDADES.	BAJO
	-DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL. COD.BPIN. 2018011000650. Para este proyecto se precisa aclarar que no se celebran contratos para la ejecución de este, ya que se ejecuta a través de la expedición de una resolución que autoriza el pago de los subsidios a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 a nivel nacional. De igual manera, nos permitimos relacionar las resoluciones que se han expedido al corte subido.								En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI para el proyecto DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 NACIONAL. COD.BPIN. 2018011000650, no celebran contratos, el proyecto se ejecuta a través de la expedición de una resolución a la vía administrativa, que autoriza el pago de los subsidios a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 a nivel nacional.	BAJO

FUENTE: SECOP II. Documento Contratos.Ejecución Contratos, informes periódico de recibos a satisfacción del supervisor, informes actividades mensuales del contrato

El análisis de la muestra aleatoria de los contratos tomados por la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar la publicación en línea de las actuaciones contractuales en el SECOP II por la entidad.

Verificación OCI: Para el proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091 La OCI verificó los soportes suministrados en Secop II, frente a los archivos suministrados por la Dirección de Hidrocarburos, en cumplimiento a lo reportado en el Manual de Contratación adaptado mediante Resolución Número 41794 de 20 de octubre de 2015.

Para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN. 2018011000650, no se suscriben contratos, sino resoluciones las cuales autorizan los respectivos pagos.

Por la anteriormente expuesto la Oficina de Control Interno considera que las acciones y controles implementados por el Grupo de Gestión Contractual para la publicidad de las actuaciones contractuales para la vigencia 2023, y el mecanismo de resoluciones que autorizan los respectivos pagos a los subsidios de gas han sido adecuados, lo que fortalece la efectividad del control en la gestión pública de la entidad.

Fuente OCI

Nota Dirección de Hidrocarburos:

El contrato GGC 285-2023 tiene por objeto: Prestar servicios profesionales para monitorear y garantizar la ejecución de los diferentes proyectos informáticos relacionados con los programas de subsidios al gas combustible, así como la generación de reportes.

Este contrato terminó su ejecución el 26 de junio.

El objeto presentado en la tabla de la OCI no pertenece a la dirección de hidrocarburos.

Comentario OCI: Se ajusta el objeto contractual en la tabla “SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS VIGENCIA 2023”, para el Contrato GGC-285-2023, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos.

Observación OCI.

- Los dos (2) contratos seleccionados para revisión, derivados del proyecto de inversión *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional* a cargo de la Dirección Hidrocarburos GGC-059-2023 Y GGC-285-2023, han tenido afectación presupuestal y se evidencia que son contratos de prestación de servicio que brindan apoyo para alcanzar el objetivo general del proyecto de inversión frente a la información contenida en SECOP II. de conformidad con lo reportado por el área Técnica.
- En cuanto al proyecto *Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. Nacional*, se ejecuta a través de la expedición de Resoluciones de pago, las cuales evidencian el respectivo giro de los recursos.
- Se evidencio que las Resoluciones Nos. 346 de 2023 y 420 de 2023, a través de la cual se generan los giros, no están debidamente publicadas en el Portal Institucional de la entidad.

El riesgo *“Posibilidad que los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos vigencia 2023, así como las Resoluciones que autorizan los pagos, no estén alineados con los objetivos e imputación presupuestal de los proyectos de inversión”*. a junio 30 de 2023, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Consideración:

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía junto con la Subdirección Administrativa y financiera, deben publicar en el Portal Institucional

las respectivas resoluciones que ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red.

9.4 INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN, PUBLICADA Y ACTUALIZADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN Y/O EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Criterio Normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*
- Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.* Subrayado fuera de texto
- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad”.*

con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)". Subrayado fuera de texto

Artículo 10. Publicidad de la contratación *"En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción".* Subrayado fuera de texto

Riesgo Identificado. *"Posibilidad que no se divulgue en la página web institucional la información de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión"*

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Divulgación en la WEB

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó en la página web del Ministerio de Minas y energía el cumplimiento de las siguientes obligaciones respecto de publicación y acceso de la información:

Publicación del Plan de Abastecimiento Estratégico vigencia 2023. Publicación link:

<https://www.minenergía.gov.co/es/ministerio/estrat%C3%A9gico/planes-y-programas/>.

En el Plan de Abastecimiento Estratégico están registrados los contratos derivados de proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*

La ejecución presupuestal mensual de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos se encuentra publicada en la página web, con el siguiente Link:

https://www.minenergía.gov.co/documents/10328/INFORME_DE_EJEC_PRESUP_RIMER_TRIM_2023_FIRMADO.

En esta sección se encuentra El presupuesto de inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia 2023, asciende a la suma de \$5.075.124 millones, su ejecución, al cierre del primer trimestre, está representada en compromisos por valor de \$1.445.999 millones que equivale al 28.5% y de obligaciones por \$1.394.985 millones que equivalen al 27,5%.

Observación

- ✓ La ejecución presupuestal correspondiente al primer trimestre de 2023, así como el Plan de Abastecimiento Estratégico de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Posibilidad que no se divulgue en la página web institucional la información de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos”, a junio 30 de 2023, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DESCRITOS AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Criterio normativo

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, en el Numeral 6.1 Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades, establece:

Numeral 6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- a) Asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos;
- b) Aumentar los efectos deseables;
- c) Prevenir o reducir efectos no deseados;
- d) Lograr la mejora. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 6.1.2 La organización debe planificar:

- a) las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades;
- b) la manera de:
 - 1) integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad (véase 4.4.);
 - 2) evaluar la eficacia de estas acciones.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios. (Subrayado fuera de texto)

La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas, define Riesgo como “Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales”.

Así mismo, la Guía en relación con la Identificación de Riesgos establece que “La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos”.

Riesgo Identificado. “Posibilidad que no se realice el seguimiento a los riesgos descritos al momento de la formulación de los proyectos de inversión con recursos del PGN”.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.


- Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó que la Dirección de Hidrocarburos formulo y/o identifico los siguientes riesgos, al momento de la formulación del proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.

ANÁLISIS DE RIESGOS							
NIVEL DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTOS	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
OBJ. GENERAL	Contribuir al acceso de la población de estrato 1 y 2 al servicio de gas combustible por red.	Restricciones de presupuesto para la asignación de los recursos.	Financieros	Posible	Mayor	Se incurre en deuda con las empresas operadoras.	Realizando una planeación oportuna
PRODUCTOS	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en el servicio público de gas.	Que las empresas operadoras no asignen los subsidios correspondientes a la población objetivo.	Administrativos	Probable	Mayor	Que la población objetivo se no vea beneficiada.	Seguimiento y control en las validaciones de la información reportada por los operadores.
		Que las empresas operadoras desvíen los recursos asignados para otros fines.	Administrativos	Probable	Mayor	Que la población objetivo no se vea beneficiada.	Que las entidades de vigilancia y control realicen el seguimiento asignación de los recursos.
ACTIVIDADES PRINCIPALES (Una por producto marcada como ruta crítica)	Asignar los recursos de los subsidios.	Que no haya continuidad en la prestación del servicio	Operacionales	Probable	Mayor	Incumplimiento a la Ley 142 de 1994	Realizar los pagos a las empresas operadoras oportunamente
	Realizar las validaciones de subsidios y contribuciones	Que se realicen pagos de montos diferentes a los validados.	Administrativos	Improbable	Mayor	Detrimiento de los recursos asignados.	Realizar oportunamente las validaciones.
	Realizar seguimiento a la distribución de los recursos.	Que no haya información estadística confiable.	Administrativos	Improbable	Mayor	Generar información errónea	Ofrecer información confiable a las partes interesadas.

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

En la anterior tabla se encuentran relacionados y/o identificados los riesgos del proyecto al momento de su formulación, especificando, tipo de riesgo,

probabilidad de ocurrencia, impacto, evidencia entre otros aspectos. Así mismo se observa el proceso de seguimiento realizado por el área técnica.

Se materializó el riesgo	Seguimiento I TRIM	Seguimiento II TRIM	Evidencias
NO	Se otorgó una adición de recursos por parte del MHCP y se asistió a la reunión de MGMP donde se manifestó la necesidad de recursos con el fin de poder cubrir mayores recursos por alta asignación de subsidios para la vigencia 2024. Finalmente, se planteó poder realizar pagos en el 40 del 80% al igual que los subsidios de energía con el fin de poder evidenciar un rezago más bajo para vigencias posteriores	Se empezó la recolección de información y mesas de trabajo para realizar un traslado presupuestal desde el proyecto de Sustitución de leña al proyecto de Subsidios gas. Todo lo anterior con el fin de poder asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas.	Ley 2299 del 10 de julio de 2023, en la cual se otorga la adición de recursos para el pago de subsidios. Imagen de la reunión del MGMP 
NO	Durante el primer trimestre el grupo de gas combustible para realizar el pago a las empresas prestadoras de servicio se realizan las validaciones y respectivas condiciones a fin de realizar los pagos reportados por la empresa y validados por la superintendencia de servicios públicos.	Durante el segundo trimestre el grupo de gas combustible para realizar el pago a las empresas prestadoras de servicio se realizan las validaciones y respectivas condiciones a fin de realizar los pagos reportados por la empresa y validados por la superintendencia de servicios públicos.	Resoluciones por las cuales se han realizado los pagos efectuados. 0294-2023; 0346-2023; 0420-2023.
NO			
NO	Se han realizado los pagos, según reportes en el sistema destinado para tal fin	Se han realizado los pagos, según reportes en el sistema destinado para tal fin	Resoluciones por las cuales se han realizado los pagos efectuados. 0294-2023; 0346-2023; 0420-2023.
NO	Las validaciones se han realizado oportunamente, previo a los pagos.	Las validaciones se han realizado oportunamente, previo a los pagos.	Resoluciones por las cuales se han realizado los pagos efectuados. 0294-2023; 0346-2023; 0420-2023.
NO	Se han realizado los seguimientos y reporte de los mismos de manera mensual en la plataforma disponible para esto.	Se han realizado los seguimientos y reporte de los mismos de manera mensual en la plataforma disponible para esto.	

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Observación

- ✓ La Dirección de Hidrocarburos realiza trimestralmente seguimiento a los riesgos descritos al momento de formulación del proyecto “Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.”, para lo cual el área técnica realiza seguimiento trimestral, evidenciando que durante el primer semestre de 2023 no se materializó ninguno de los riesgos identificados, no obstante, es importante diligenciar la totalidad de los riesgos, por cuanto el riesgo “Que las empresas operadoras desvíen los recursos asignados para otros fines”, no tiene definidos los aspectos relacionados con control y seguimiento a los riesgos identificados

Proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó que la Dirección de Hidrocarburos formulo y/o identifico los siguientes riesgos, al momento de la formulación del Proyecto *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional*. COD.BPIN. 2021011000091

ANÁLISIS DE RIESGOS							
NIVEL DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTOS	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
OBJ. GENERAL	Disminuir el número de hogares que usan los combustibles sólidos (leña, carbón, desechos) para la cocción de alimentos a través del acceso de estufas a GLP	Solicitud de inclusión de nuevos beneficiarios que superen el número esperado del proyecto	Operacionales	Probable	Moderado	Brotos de inconformidad en el territorio entre los hogares beneficiados y los que no lo son	Selección aleatoria de los beneficiarios que permita una mejor distribución de los recursos en el territorio Recarga de los cilindros en el domicilio del beneficiario para evitar conflictos en los puntos de venta y expendios autorizados
Producto	Servicio de conexión virtual de gas licuado de petróleo- GLP para hogares de bajos ingresos	Falta de recursos para la cofinanciación de las conexiones virtuales de GLP	Financieros	Probable	Mayor	Indisponibilidad de datos para evaluación de áreas de interés	Ejercer los controles necesarios mediante los cuales se garantice la entrega de la conexión virtual de conversión dentro del presupuesto disponible
	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en el servicio público de gas	Falta de acceso a los recursos necesarios que permitan el giro de los subsidios al consumo de GLP en los hogares beneficiarios	Financieros	Probable	Catastrófico	Falta de soporte económico a familias de bajos ingresos que los obligue a volver a cocinar con leña o combustibles sólidos	Dara prioridad a garantizar los subsidios necesarios de los hogares que ya fueron convertidos, hasta al menos el final del proyecto.
Actividades	Cofinanciar las conexiones virtuales de gas GLP para hogares de bajos ingresos	Problemas logísticos para la entrega de las conexiones virtuales de GLP en territorios apartados	Operacionales	Probable	Moderado	problemas en la conversión inicial de los hogares que permita garantizar su sustitución.	Una vez seleccionados los beneficiarios del proyecto establecer una cadena Logística que permita entregar la conexión virtual de conversión y las recargas de los cilindros de GLP
	Realizar las validaciones de la cofinanciación de conexiones virtuales de gas GLP para hogares de bajos ingresos	Dificultades en la recolección de información del hogar beneficiado	Operacionales	Probable	Moderado	Dificultad en la verificación de la entrega física de la conexión virtual	Diseñar un mecanismo para el registro de los hogares beneficiados así como un protocolo de verificación de la entrega de forma aleatoria
	Realizar el pago de subsidios al consumo de GLP en cilindros	Falta de acceso a los recursos necesarios que permitan el giro de los subsidios al consumo de GLP en los hogares beneficiarios	Financieros	Probable	Catastrófico	Falta de soporte económico a familias de bajos ingresos que los obligue a volver a cocinar con leña o combustibles sólidos	Dara prioridad a garantizar los subsidios necesarios de los hogares que ya fueron convertidos, hasta al menos el final del proyecto.
	Realizar las validaciones de la información para la asignación de subsidios	Problemas en el acceso a la base de datos para la verificación del beneficiario en el aplicativo de subsidios de GLP en cilindros	Operacionales	Probable	Mayor	No se podría beneficiar que el usuario sea un beneficiario del proyecto por tal razón no se podría entregar el suministro de GLP	Precargar en el dispositivo del vendedor los beneficiarios del área, para que cuando se encuentre en un área sin acceso a internet se pueda entregar el GLP subsidiado

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Se materializó el riesgo	Seguimiento I TRIM	Seguimiento II TRIM	Evidencias
NO	Al momento de la formulación y asignación del proyecto se conoce el número de usuarios a los que se beneficiarán.	Al momento de la formulación y asignación del proyecto se conoce el número de usuarios a los que se beneficiarán.	Una vez identificado el problema que da origen al proyecto, y basándose en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), para el año 2018, la cual arrojó que 1,77 millones de hogares siguen usando combustibles sólidos para cocinar, de estos el 92% se ubican en centros poblados y áreas rurales, lo que equivale a 1,63 millones de hogares que representan el 48% de total de todos los hogares del país que se ubican en centros poblados y áreas rurales. Es por esto que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), vigente al momento de la formulación del proyecto, estableció que el Ministerio de Minas y Energía establecería un programa de sustitución de leña y carbón por GLP y de acuerdo con el pacto por la sostenibilidad y la Consolidación el servicio público domiciliario de gas combustible, se estableció una meta de 100.000 usuarios beneficiados con programas de sustitución de leña. Es así que el Ministerio de Minas y Energía busca mejorar la calidad de vida de 100.000 hogares a una tasa de 20.000 hogares por año, durante los cinco años de la vigencia del proyecto de inversión, los beneficiarios están definidos en los departamentos de La Guajira, Cauca, Córdoba, Arauca. (Resolución
NO	Al corte solo se han presentado un proyecto para la cofinanciación de conexiones, por lo que los recursos asignados son suficientes.	Al corte solo se han presentado un proyecto para la cofinanciación de conexiones, por lo que los recursos asignados son suficientes.	El proyecto que se encuentra como plan piloto es el convenio GGC 377-2023 por un valor de \$835.601.340, para la actividad de cofinanciación se tiene un presupuesto asignado de 2.420.000.000; por lo cual hasta el corte analizado los recursos son suficientes quedando un disponible de \$1.584.398.660 para cofinanciar otro proyecto en caso de que se presenten más proyectos
NO	Al corte solo se han presentado un proyecto para la cofinanciación de conexiones, por lo que los recursos asignados son suficientes.	Al corte solo se han presentado un proyecto para la cofinanciación de conexiones, por lo que los recursos asignados son suficientes.	El proyecto que se encuentra como plan piloto es el convenio GGC 377-2023 por un valor de \$835.601.340, para la actividad de cofinanciación se tiene un presupuesto asignado de 2.420.000.000; por lo cual hasta el corte analizado los recursos son suficientes quedando un disponible de \$1.584.398.660 para cofinanciar otro proyecto en caso de que se presenten más proyectos
NO	A la fecha no se han realizado conexiones en territorios apartados	A la fecha no se han realizado conexiones en territorios apartados	El proyecto que se encuentra en ejecución no se cataloga como un territorio apartado. Es un desarrollo de plan piloto
NO	A la fecha el proyecto para las conexiones se encuentra en desarrollo por lo que aun no se tienen hogares beneficiados y aun no se realizan las visitas que se implementan para que este riesgo no se materialice.	A la fecha el proyecto para las conexiones se encuentra en desarrollo por lo que aun no se tienen hogares beneficiados y aun no se realizan las visitas que se implementan para que este riesgo no se materialice.	El proyecto que se encuentra en ejecución desde el mes de marzo y aun no se tienen usuarios beneficiados, se espera tener beneficiarios en el último trimestre del año y para esta fecha se materializarán las visitas.
NO	A la fecha el proyecto para las conexiones se encuentra en desarrollo por lo que aun no se tienen hogares beneficiados y una vez el proyecto empiece a beneficiar hogares, el recurso asignado es suficiente para otorgar los subsidios sobre los hogares a los que se les está entregando la conexión	A la fecha el proyecto para las conexiones se encuentra en desarrollo por lo que aun no se tienen hogares beneficiados y una vez el proyecto empiece a beneficiar hogares, el recurso asignado es suficiente para otorgar los subsidios sobre los hogares a los que se les está entregando la conexión	El proyecto que se encuentra en ejecución desde el mes de marzo y aun no se tienen usuarios beneficiados, se espera tener beneficiarios en el último trimestre del año y para esta fecha se otorgarán los subsidios; como aclaración los usuarios beneficiados de este plan piloto son 9.489 y se tiene presupuesto para 20.000 que era la meta planteada inicialmente.
NO	A la fecha no se tienen beneficiados, por lo que este riesgo no se ha efectuado	A la fecha no se tienen beneficiados, por lo que este riesgo no se ha efectuado	El proyecto que se encuentra en ejecución desde el mes de marzo y aun no se tienen usuarios beneficiados, se espera tener beneficiarios en el último trimestre del año así que para este periodo se realizarán acciones que permitan que el riesgo no se materialice

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

En la anterior tabla se encuentran relacionados y/o identificados los riesgos del proyecto al momento de su formulación, especificando, tipo de riesgo, probabilidad de ocurrencia, impacto, evidencia, entre otros aspectos. Así mismo se observa el proceso de seguimiento realizado por el área técnica.

Observación

- ✓ La Dirección de Hidrocarburos realiza trimestralmente seguimiento a los riesgos descritos al momento de formulación del proyecto *Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional*. COD.BPIN. 2021011000091. para lo cual el área técnica realiza seguimiento trimestral, evidenciando que durante el primer semestre de 2023 no se materializo ninguno de los riesgos identificados

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Posibilidad que no se realice el seguimiento a los riesgos descritos al momento de la formulación de los proyectos de inversión con recursos del PGN*”, a junio 30 de 2023, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión efectiva
9.1 Ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión con recursos del PGN a cargo de la DH Vligencia 2023			
Proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091	NO	ALTO	NO
Proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.	SI	BAJO	SI
9.2 Seguimiento entrega de los productos, indicadores de producto y metas de los proyectos y registro de la información disponible en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, PIIP - DNP	SI	BAJO	SI
9.3. Contratos celebrados en la vigencia 2023, financiados con recursos asignados a los proyectos de inversión, objeto de auditoría	SI	BAJO	SI

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión efectiva
9.3 Información producida en desarrollo del proceso de seguimiento a los Proyectos de Inversión, publicada y actualizada en los Sistemas de Información establecidos para tal fin y/o en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.	SI	BAJO	SI
9.5. Seguimiento a los riesgos descritos al momento de la formulación de los Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de la Dirección de Hidrocarburos	SI	BAJO	SI

Fuente: Oficina de Control Interno

10. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



IVAN ANDRES CADENA RAMOS
Contratista Oficina de Control Interno